



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA**  
Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381  
CÓDIGO ICFES 162537  
NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



# SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA.

## MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO



### SIEPE

**SIEPE-INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARHA.  
POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y  
PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA.**



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



### MARCO LEGAL DECRETO 1290 (16 de abril de 2.009)

Por el cual se reglamenta La evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

ARTICULO 1° **Evaluación de los estudiantes.** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional:** El estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. **Nacional:** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la educación superior ICFES, realizarán pruebas, censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo; permiten además el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. **Institucional:** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTICULO 2° **Objeto del Decreto:** El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTICULO 3° **Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional.

ARTICULO 4° **Definición del sistema institucional de evaluación de estudiantes.** El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9



SAN LORENZO – NARIÑO

3. Estrategias didácticas de valoración integral de los desempeños de los estudiantes las cuales son:
  - Trabajos en grupo.
  - Desarrollo de guías de laboratorio.
  - Exposiciones.
  - Ensayos.
  - Elaboración de carteleras.
  - Mesa redondas.
  - Foros.
  - Participación en clase.
  - Pruebas escritas y orales
  - Desarrollo de ejercicios de aplicación en el tablero y cuaderno con orientación del docente.
  - Debates.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de estudiantes.

**ARTICULO 5° Escala de valoración Nacional:** Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación Desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo institucional. El desempeño Bajo se entiende como la no superación de los mismos.

**ARTICULO 6° Promoción escolar:** cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



estudiantes. Así mismo el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

**ARTICULO 7° Promoción anticipada de grado.** Durante el primer periodo del año escolar el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de Consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

**ARTICULO 8° Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes:** Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

**Parágrafo:** Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

**ARTICULO 9° Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema Institucional de evaluación.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



3. Orientar y acompañar a las Secretarías de Educación del país en la implementación del presente decreto.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

**ARTICULO 10° Responsabilidades de las Secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

**ARTICULO 11° Responsabilidades del establecimiento educativo.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes, definidos por el Consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir modificaciones que sean necesarias para mejorar.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9



SAN LORENZO – NARIÑO

9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con el proceso de inscripción y aplicación de las pruebas, según se requiera.
10. La Institución Educativa debe garantizar un mínimo de promoción del 95% del total de educandos que finalicen el año escolar.
11. Mejorar la práctica pedagógica por los Docentes, utilizando en sus clases estrategias didácticas actualizadas con base a las nuevas tecnologías, laboratorios, talleres, para despertar el interés y encantar a los educandos en el desarrollo de los contenidos de las Áreas y asignaturas para que el aprendizaje sea significado en la construcción del conocimiento.

**ARTICULO 12° Derechos del Estudiante.** El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales, respetando los ejes establecidos el plan de estudio, es decir lo que el estudiante debe saber, debe saber hacer y lo que debe saber ser.
2. Conocer el sistema de evaluación institucional de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. El estudiante tiene derecho a conocer con anterioridad los logros mínimos en cada Área, con los cuales aprueba o reprueba el Área o Asignatura.

**ARTICULO 13° Deberes del estudiante.** El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**ARTICULO 14° Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**ARTICULO 15° Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

**ARTICULO 16° Registro escolar.** Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

**ARTICULO 17° Constancias de desempeño.** El establecimiento educativo a solicitud del padre de familia debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde a las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

**ARTICULO 18° Graduación.** Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

**ARTICULO 19° Vigencia.** A partir de la publicación del presente decreto todos los establecimientos educativos realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación.

Los establecimientos educativos concluirán las actividades correspondientes al año escolar en curso con sujeción a las disposiciones de los Decretos 230 y 3055 de 2.002.

Para establecimientos educativos de calendario A rige a partir del 1° de enero de 2.010 y para calendario B a partir del inicio del año escolar 2.009-2.010. Igualmente deroga los decretos 230 y 3055 de 2.002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas.

### MARCO CONCEPTUAL.

**LA EVALUACION** es un conjunto de actividades programadas para recoger información sobre la que profesores y estudiantes reflexionan y toman decisiones para mejorar sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, e introducir en el proceso en curso las correcciones necesarias.

Es un proceso sistemático que permite obtener información válida y fiable para formar juicios de valor acerca de los procesos de formación de los estudiantes para orientar las acciones educativas futuras para mejorar.

La evaluación en manos de los docentes constituye el arma eficaz y decisiva para el mejoramiento permanente de sí mismo, de su acción diaria, y de los logros que desea alcanzar en los educandos y en la sociedad en la que se desenvuelve.

La evaluación forma parte esencial del proceso enseñanza aprendizaje cuyo objetivo es ir retroalimentando la construcción de conocimiento que se produce en el aula. El tipo de evaluación que se aplica, cualquiera que sea el conocimiento, está rigurosamente relacionada con la noción que se tenga del aprendizaje y por consiguiente de la metodología



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



a aplicar. Más que medir que tanto saben los estudiantes sobre un tema, las evaluaciones hoy en día buscan detectar que saben hacer con la información que tienen sobre el mismo. Es evidente que existe cierto grado de relación entre el estilo del docente, los objetivos de aprendizaje que define, el procedimiento de evaluación que propone y las estrategias de aprendizaje que se fomentan en los estudiantes. Una correcta planificación de la evaluación, facilita información sobre lo que el profesor considera que un estudiante **debe saber, debe hacer, y debe saber ser**. Además nos ayuda no solo a evaluar sino también a detectar las dificultades encontradas en el aprendizaje y las causas posibles de esas dificultades.

La evaluación por competencias implica procesos psicológicos, biológicos, intelectuales, estéticos, espirituales, sociales, morales, es decir el saber, el saber hacer y el saber ser, lo cual a su vez obliga a implementar estrategias pedagógicas y evaluativas orientadas a desarrollar la estructura mental de los educandos, sus procesos de pensamiento, sus funciones cognitivas, sus habilidades mentales y sus competencias expresadas en desempeños, habilidades y destrezas.

### EVALUACION POR COMPETENCIAS.

#### Competencia:

Es un "conocimiento actuado" de carácter abstracto, universal e idealizado.

Se entiende por competencia como la capacidad de realización situada y afectada por el contexto en que se desenvuelve el sujeto y la actuación misma.

La UNESCO (1.999) define la competencia como "el conjunto de comportamientos socio afectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas y sensoriales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un desempeño, una función, una actividad o una tarea".

Es la combinación integrada de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permiten el logro del desempeño eficiente, autónomo, flexible y responsable del sujeto en situaciones específicas y en un contexto dado.

Por tanto la competencia implica la comprensión y transferencia de los conocimientos, situaciones de la vida real, lo que exige relacionar, integrar, interpretar, inventar, aplicar y transferir los saberes a la resolución de problemas.

La evaluación por competencias es el proceso por medio del cual se obtienen y analizan las evidencias del desempeño de un estudiante con base en una guía de evaluación, para permitir un juicio de competente o aún no competente.

Se centra en el desempeño real de los estudiantes, soportado por evidencias válidas y confiables frente al referente que es la guía de evaluación.

Los espacios de evaluación por competencias son ambientes significativos para el estudiante, que le permiten evidenciar como utiliza sus conocimientos en situaciones específicas y que sabe hacer para solucionar situaciones nuevas. La Institución evalúa en este aspecto el desarrollo de los estudiantes frente al desarrollo de sus competencias.

#### Evidencias para la evaluación por competencias.

Las evidencias son pruebas claras y manifiestas de los conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes que un estudiante posee y que determinan su competencia. Dichas evidencias pueden ser previas y de desempeño.

- **Evidencias previas:** Conocimientos, habilidades relacionadas con la competencia en la que va a ser evaluado el estudiante, adquiridas a lo largo de la vida o de su



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



formación académica y que aporte al inicio del proceso de formación. Estas se obtienen mediante una evaluación diagnóstica.

- **Evidencias formativas:** Son los conocimientos, habilidades y actitudes que posee y demuestra el estudiante con base en la guía de evaluación previamente desarrollada para cada unidad de formación, que incorpora la aplicación de técnicas e instrumentos de evaluación definidos para tal fin.
- **Evidencias de desempeño:** Son las capacidades, habilidades y actitudes aplicadas de manera integral en la ejecución de una acción.

### COMPETENCIAS BASICAS:

Le permiten al estudiante comunicarse, pensar en forma lógica, utilizar las ciencias para conocer e interpretar el mundo, desempeñarse eficazmente en diversos ámbitos y son desarrolladas en torno a las áreas del conocimiento.

### COMPETENCIAS CIUDADANAS:

Habilitan a los jóvenes para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad y se desarrolla de manera transversal durante la formación básica y media.

### COMPETENCIAS LABORALES:

Comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos.

Las competencias laborales son: Generales y específicas.

**Generales:** Se pueden formar desde la educación básica hasta la media.

**Específicas:** Se desarrollan en la educación media técnica, en la formación para el trabajo y en la educación superior.

**DESEMPEÑO:** Cumplir con una responsabilidad, ser hábil, diestro en el trabajo, oficio o profesión.

### ¿PARA QUE EVALUAR?

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La evaluación nos informa acerca de la existencia de habilidades o destrezas básicas y de la conducta previa requerida para iniciar a los estudiantes en el logro de nuevos objetivos. Con base en esa información se puede reajustar y enriquecer la programación curricular en función de las características individuales, operar eficazmente en la ejecución de la acción educativa adecuando la metodología a esas características y podremos así mismo organizar a los estudiantes según su nivel y ritmo de aprendizaje garantizando una acción más efectiva y justa.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



## ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

**Una estrategia** es el camino establecido por la institución desde un área o conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

### **LA ESTRATEGIA DE VALORACION:**

Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

### **LA VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO**

Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

### **LA VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO.**

Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

### **ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL.**

Es la estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo asertivo.

### **ACUERDO No. 04**

**/2015)**

### **Por el cual se modifica e incorpora al Proyecto Educativo institucional el sistema Institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Martha del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Nariño, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes de las jornadas mañana y fin de semana en los niveles de Educación Básica y Media para el año escolar 2015.

## **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES**

### **1.1 Definición**

El Sistema Institucional de evaluación y promoción del estudiante en la Institución Educativa Santa Martha, es un conjunto ordenado de normas, establecidas de manera autónoma y en común acuerdo por los miembros de la comunidad educativa, que por una parte, valora y determina de manera continua y permanente el nivel de desempeño del estudiante en todos los procesos de enseñanza- aprendizaje en los ámbitos académico, personal y social; y por otro lado, determina el avance del estudiante al grado siguiente cuando él o ella demuestre un rendimiento integral, en el marco de los logros propuestos en cada asignatura, área y año escolar. En los dos procesos mencionados anteriormente se tienen en cuenta las capacidades, aptitudes y actitudes personales del educando.

La evaluación del rendimiento escolar en la I.E. Santa Martha, se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un(a) estudiante teniendo en cuenta las políticas de calidad consideradas en los Planes de Estudios.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



La evaluación es un proceso de permanente valoración y reconocimiento a la forma como el educando adquiere el saber, se desempeña en el saber hacer para ser integralmente, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y desempeños en su crecimiento personal, desde las distintas áreas y asignaturas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación y las múltiples dimensiones del desarrollo humano.

Para la comunidad Educativa de la I.E. Santa Martha, la expresión “proceso integral”, se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, es decir, en todas sus dimensiones: espiritual, ética, cognitiva, comunicativa, psicomotriz, socio afectiva y Estética.

### 1.2. Ámbitos de la Evaluación del rendimiento escolar de los(as) estudiantes.

De acuerdo Decreto 1290 la evaluación de los aprendizajes de los(as) estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

**Internacional.** Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares internacionales.

**Nacional.** Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares de las pruebas censales SABER.

**Institucional.** La Institución prepara semestralmente (junio y noviembre) pruebas institucionales en las áreas de Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales para evaluar el aprendizaje de los(as) estudiantes, acordes con los estándares nacionales e internacionales.

### 1.3. Propósitos de la Evaluación.

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del (la) estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del (la) estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### 1.4. Características de la Evaluación.

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

**Continua:** Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

**Integral:** Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

**Sistemática:** Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



**Flexible:** Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y, en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.

**Interpretativa:** Es decir, que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.

**Participativa:** Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la co-evaluación y la heteroevaluación.

**Formativa:** Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral.

**Cualitativa:** Es decir, que se refiera a las calidades del ser humano que se está formando.

**Cuantitativa:** Es decir, que el alcance de los logros por parte del estudiante se valora a través de una escala de 1.0 a 5.0.

### 1.5. Criterios de evaluación y promoción.

**Definición de Criterio.** El término **Criterio** se deriva del griego **kritérion**; que significa: **Juicio o norma**. El término **Criterio**, es sinónimo de regla, norma, pauta, juicio, discernimiento, convencimiento, cordura, sentido común, persuasión (Diccionario Español de sinónimos y antónimos, de Sainz de Robles, página 291). **Criterio** significa: “: **norma para conocer la verdad**”.

**1.5.1 Criterios de Evaluación.-** Son las normas u objetivos inicialmente marcados en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante.

El currículo fija el conjunto de criterios de evaluación correspondientes a cada área para cada etapa educativa, bajo la forma de un enunciado y una breve explicación del mismo. Posteriormente la Institución en sus Planes curriculares y los docentes en sus programaciones de área, deberán adaptar, secuenciar y desarrollar tales criterios. Teniendo en cuenta que la evaluación debe ser continua, integral e inclusiva, es decir que integre el Ser (personal y social), el saber (cognitivo) y el Saber Hacer (desempeños y competencias); a través de la autoevaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa.

- Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias naturales, Ciudadanas y Laborales diseñados por el Ministerio de educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
- Las estrategias y actividades de evaluación deben ser coherentes con las metodologías propias del modelo pedagógico institucional y las orientaciones académicas de los planes de estudio de cada área.
- La evaluación debe cumplir una función formativa de modo que el maestro registrará información en todos los momentos del proceso formativo de sus estudiantes con el fin de identificar fortalezas y debilidades, así como las causas y determinar acciones y estrategias para mejorar.
- Los estudiantes deben ser evaluados en el contexto de las actividades de aprendizaje que se desarrollan en el día a día en los diferentes escenarios.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



- Las estrategias, formas e instrumentos de evaluación que se utilicen para valorar el aprendizaje de los estudiantes deben promover el reconocimiento o el logro de una amplia gama de conocimientos, habilidades, actitudes y valores establecidos en el correspondiente plan de estudios.

El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación se llevarán a cabo de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Se harán un mínimo de 3 valoraciones en las actividades desarrolladas en clase, incluida la actividad de apoyo, que den cuenta de los aspectos obligatorios del proceso de evaluación de la Institución Educativa en cada área o asignatura del Plan de Estudios por período.
- Al finalizar cada período se podrá realizar una evaluación en cada una de las asignaturas.
- Se considera el “**Bajo Rendimiento Académico de Seguimiento**”, cuando un estudiante presenta dificultades en el alcance de logros propuestos en dos (2) o más áreas durante el transcurso del periodo académico.

### 1.5.2 Criterios de Promoción

Se define la Promoción en la IE, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante por haber logrado adecuadamente una fase de su formación y demostrado que ha alcanzado los logros y estándares necesarios para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo. Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el desempeño alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la Institución Educativa, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

#### La promoción se hace con base a las áreas del aprendizaje y no de las asignaturas en particular.

- El estudiante tendrá la valoración de **Desempeño Bajo** cuando al finalizar el año escolar, no alcance los desempeños mínimos previstos para el Área/Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera no aprobada dicha Área/Asignatura y tendrá que realizar **Actividades de Nivelación al inicio del siguiente del año lectivo ó al finalizar el año si fuera posible y pertinente**, para el caso de una o dos áreas no aprobadas (notas inferiores a 3.0) y solamente sobre aquellas asignaturas no aprobadas que pueden hacer parte de una área específica.
- La denominación de **desempeño básico** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y/o fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.
- Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar (Promoción Normal), el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en **TODAS** las Áreas del Plan de Estudios (para el caso,



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



notas superiores o iguales a tres ( 3.0 ) incluyendo las Actividades de Nivelación que certifiquen la aprobación.

4. Si el estudiante tiene un promedio general al final del año de 4.0 o superior a este nivel, no nivela un área perdida, en el caso de haber reprobado dos áreas.
5. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar (Promoción Normal), en los grados de 1° a 11° el estudiante cuando obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES (3) o más Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0).
6. No será promovido al grado siguiente (Promoción Normal), el estudiante de los grados 1° a 11° que haya dejado de asistir al plantel el 25% del año escolar por jornada y por horas en cada área, sin excusa debidamente justificada y aceptada, y con bajo o buen rendimiento académico; por lo cual deberá repetir el grado en su totalidad. Durante el proceso escolar, las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por el profesor que maneje la disciplina semanal y sea aceptado y refrendado por el Rector, le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia. Las ausencias que no son justificadas y aceptadas por el respectivo profesor que maneje la semana de disciplina y del Rector, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el estudiante pierde sus derechos.

**Únicamente la excusa médica o por calamidad domestica comprobada tiene validez académica.**

### PARAGRAFO De los diez días hábiles

6.- los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orienten clases desde el grado primero de primaria el grado undécimo en la institución santa Martha; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

### 1.6 criterios de recuperaciones y nivelaciones

Las actividades de retroalimentaciones, recuperaciones ahora nivelaciones, se realizarán permanentemente y en el transcurso de cada periodo académico: al finalizar el primer, segundo y tercer periodo. Cuando se demuestre la inasistencia reiterada por los estudiantes en las actividades curriculares, el estudiante pierde el derecho a recuperar la asignatura antes de culminar el periodo (tener muy claro que las actividades en mención se realizan sobre aspectos muy puntuales, sobre: logros, competencias y dominios que no alcanzaron el nivel de desempeño básico, no sobre: temas, unidades, libros u otros).

Si por algún motivo excepción llegara un estudiante al final del año escolar perdiendo áreas una (1) o dos (2), se aplicará el siguiente procedimiento de nivelación:

1. Solo se permite la nivelación cuando el estudiante haya perdido una o dos áreas
2. La valoración en una recuperación o nivelación, en todos los casos, no excederá los rangos estipulados en el desempeño mínimo de **básico (3.0)**, se debe colocar la nota de la nivelación y en ningún caso promediar con notas del periodo.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



3. Si el estudiante pierde una (1) o dos (2) áreas deberá presentar y aprobar el proceso de nivelación. En caso de perder una o dos áreas después de haber realizado las actividades de nivelación, **reprobara el grado.**
4. Las actividades de nivelación que realizará la institución son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica, en caso tal será aplazada la fecha para la presentación de las actividades.
5. Las recuperaciones o nivelaciones, no se circunscribe exclusivamente a pruebas escritas, orales, deben hacer parte de estas pruebas, otras nuevas alternativas diferentes a las presentadas y ante las cuales se suscitaron las dificultades, se recomiendan las pruebas como trabajos práctico sustentados, presentación y sustentación de proyectos (muy esenciales cuando se trabaja con competencias). Este tipo de nivelación contempla tres momentos: Trabajo escrito (20%), Socialización del trabajo (40%) y Evaluación (40%).

### 1.5.2.1 Casos Especiales de Promoción

El estudiante que no aprueba una o más asignaturas de la misma Área, pero su promedio definitivo será igual o superior a 3.0, aprueba el Área y se inscribirá con la respectiva equivalencia en la escala de Desempeño.

El Grado **PREESCOLAR** se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que siempre se aprueba, y no habrá pérdida de grado.

### 1.5.2.2 Promoción Anticipada

La promoción anticipada al grado superior, se hace durante el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.** La decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico y si es positiva en el Registro Escolar.

**PROCEDIMIENTO:** Para el desarrollo de este proceso, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO a la Comisión de Evaluación y Promoción RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de grado, elaborará un Acta para el Consejo Académico debidamente sustentada, con el fin de que éste emita el Acuerdo y recomiende al Consejo Directivo la aprobación para su respectiva promoción emitiendo la Resolución Rectoral que



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



legalice dicha situación. El estudiante se promoverá en forma anticipada y los resultados se consignarán en el acta correspondiente, con anexo al registro escolar y en la hoja de vida del estudiante.

El estudiante que sea promovido de forma anticipada deberá colocarse al día en las asignaturas del grado al que se promueve.

**1.5.2.3 Promoción posterior:** Ocurre cuando un estudiante ha tenido una o dos áreas con desempeño integral bajo al finalizar el año y ha mostrado la superación de las dificultades que ocasionaron la no aprobación mediante la presentación un **Plan de Nivelación** consistente en una serie de pruebas, trabajos sustentados, elaboración de talleres, exposiciones o las actividades que el docente del área determine. Dicha presentación se desarrollará durante las **dos primeras semanas del año escolar**, según calendario emitido por la secretaria de Educación y Cultura del Departamento.

De igual manera, de acuerdo al artículo 7 del Decreto 1290, aquellos estudiantes que no hayan aprobado el año debido a la no aprobación de tres áreas o más, o que habiendo presentado la Nivelación de una o dos áreas no aprobadas y no muestren la superación de dificultades, tendrán derecho a la promoción posterior, siempre y cuando aprueben con nivel SUPERIOR las áreas pendientes mediante los **Planes Especiales de Nivelación**, en el transcurso del primer periodo académico del nuevo año lectivo de acuerdo a las fechas establecidas por la institución para presentación de las valoraciones finales, con sus respectivas actas; mientras tanto, deberán **matricularse legalmente** en la Institución y permanecer en el grado que estuvieron durante el año anterior.

- **Observación 1:** El docente debe hacer entrega oportuna de las actas de nivelaciones al siguiente día de la terminación del **plan de nivelación**, sin ninguna clase de enmendadura; incluyendo en esta a todos los estudiantes que presentaron la nivelación, con la respectiva firma del estudiante, docente, y rector, y aquellos que no se hicieron presentes en las fechas estipuladas. Una vez entregados estos formatos de actas, por tratarse de documentos de la Institución no podrán ser solicitadas para modificación alguna.
- **DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR:** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.
- **GRADUACIÓN:** En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.
  - El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



- Quienes cursaron el nivel medio de “Bachillerato Académico” reciben dicho título, y si realizaron algún “énfasis” ofrecido por el plantel, éste se les otorga en un Certificado Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicho énfasis o profundización.
  - Los que cursaron el nivel medio de “Bachillerato académico”, en la jornada fin de semana , educación por ciclos mediante el decreto 3011, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron..
  - Estudiantes que vayan de grado décimo de Bachillerato Técnico, pueden matricularse en once de Bachillerato Académico.
  - El estudiante que vaya a culminar el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente ya que este no se puede validar.
  - Los estudiantes que culminen el grado once y pierdan una o dos áreas podrán nivelarlas antes de la ceremonia de grado o en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde, y posterior a estas nivelaciones recibirán su título de bachiller en ceremonia especial que debe programar el plantel.
  - Si no presentan las nivelaciones en estas dos oportunidades, tienen el año siguiente para hacerlo, para lo cual deben matricularse y cursarlo completamente
- **CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA:** Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

**El grado de preescolar** se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

## 2. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACION NACIONAL
4.6 A 5.0	SUPERIOR
4.0 A 4.5	ALTO
3.0 A 3.9	BASICO
1.0 A 2.9	BAJO



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



En virtud de lo anterior y de acuerdo con el decreto 1290 de abril 16 de 2009, el cual confiere autonomía a la institución para establecer los juicios valorativos (DESEMPEÑOS), estos se definen en la institución educativa Santa Martha- Nariño de la siguiente manera:

### **2.1 Nivel de Desempeño Superior:** Definido en un rango de 4,6 a 5,0.

Alcanza el 96% (Noventa y seis por ciento) en la valoración de sus procesos académicos, personales y sociales, sin actividades de apoyo para la superación de las debilidades cumple con los siguientes atributos:

1. Muestra saber y dominio disciplinar (contenidos), al ser capaz de construir redes altamente organizadas de conceptos, ideas y puntos de vista.
2. Reconoce diferentes tipos de saberes, que le permiten describir y explicar en diversos contextos, teniendo en cuenta situaciones generales y particulares.
3. Es propositivo aplicando su saber a través de indagación e investigación y en general, observa alto grado de independencia y autonomía escolar.
4. Muestra haber llegado a la fase de, aprender a aprender, es decir, va más allá de las expectativas trazadas dentro del planteamiento escolar.
5. Muestra diversas formas para representar su saber y habilidad en el manejo de sistemas de símbolos específicos, que evidencia cuando hace uso de diversos procesos de pensamiento: asociar, sintetizar, analizar, deducir, inferir, comparar, clasificar, conjeturar, elaborar hipótesis, demostrar, describir, explicar, codificar, interpretar, argumentar, proponer, entre otros.
6. Acepta que su saber es cuestionable, revisable y utiliza diversos métodos para convalidarlo.
7. Muestra alta capacidad para plantear, predecir, explicar y solucionar referentes de problemáticas contextualizadas a través del saber escolar o extraescolar.
8. Tiene claridad y alta capacidad para reconocer valores aportados por la Institución y los aplica para orientar muchas de sus decisiones particulares y generales.
9. Sabe valorar frente al grupo, respeta las decisiones, normas y compromisos comunitarios aceptando y reconociendo las deferencias.
10. Manifiesta simpatía y empatía mostrando conocimiento de sí mismo y de los demás, por lo que puede manejar conflictos sin violencia.
11. Siempre sabe estar en las diversas situaciones escolares y extraescolares que le corresponde vivir, mostrando en todo momento actitudes positivas y comportamientos agradables, de manera que se apreste a ser un buen ciudadano.
12. Muestra liderazgo en múltiples actividades de orden académico, cultural, político y social propiciadas por la institución.
13. Observa un alto grado de compromiso, identidad, lealtad, solidaridad y sentido de pertenencia con la comunidad educativa y con la institución.
14. Conoce, respeta y vivencia sin excepción las normas establecidas en el manual de convivencia.
15. Es muy puntual y resalta su asistencia participativa a todas las actividades programadas por la Institución
16. Es notable su sentido estético y la permanente calidad en sus responsabilidades académicas.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



17. Tiene un alto grado de sensibilidad ecológica y ambiental que se manifiesta en los permanentes avances en el cuidado y preservación del medio ambiente.

### 2.2 Nivel de Desempeño Alto: Definido en un rango de 4,0 a 4,5.

Se puede considerar nivel desempeño alto al (a) estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos, personales y sociales se encuentra entre el 80% (ochenta) y 94% (Noventa y cuatro por ciento), cumpliendo con los siguientes atributos:

1. Se destaca en el saber disciplinar (contenidos), al construir redes organizadas de conceptos, ideas y puntos de vista.
2. Reconoce algunos tipos de saberes, que le permiten describir y explicar teniendo en cuenta situaciones generales y particulares.
3. Manifiesta algunas limitaciones en el campo propositivo cuando hace uso de procesos de indagación e investigación. En general, observa buen grado de independencia y autonomía escolar.
4. Muestra indicios de haber llegado a fase de aprender a aprender, pero le cuesta ir más allá de las expectativas trazadas dentro del planteamiento escolar.
5. Muestra algunas formas para representar su saber y cierta habilidad en el manejo de sistemas de símbolos específicos, expresándolos cuando hace uso de diversos procesos de pensamiento: asociar, sintetizar, analizar, deducir, inferir, comparar, clasificar, conjeturar, elaborar hipótesis, demostrar, describir, explicar, codificar, interpretar, argumentar, proponer, entre otras.
6. Con ayuda, puede usar estrategias metodológicas para convalidar su saber, aceptando que el mismo es cuestionable y revisable.
7. Puede plantear, predecir, explicar y solucionar algunos tipos de problemáticas a través del saber escolar o extraescolar.
8. Sabe reconocer valores aportados por la Institución y los aplica para orientar algunas de sus decisiones particulares y generales.
9. Por lo general asume valores de carácter grupal y respeta las decisiones, normas y compromisos comunitarios aceptando y reconociendo las deferencias.
10. Tiene poco conocimiento de sí mismo y de los demás, por lo que muestra mínimas capacidades para manejar conflictos sin violencia.
11. Por lo general sabe estar en las diversas situaciones escolares y extraescolares que le corresponde vivir, mostrando actitudes unas veces positivas y otras negativas, de manera que se necesita orientación para encaminarse a ser un buen ciudadano.
12. Reconoce la existencia de propósitos y objetivos de aprendizaje escolar y extraescolar (para qué sirve y como aplica el conocimiento adquirido).
13. Reconoce que los seres humanos pueden hacer apropiación ética del mundo (uso adecuado), en beneficio social y personal.
14. Pone empeño en una que otra actividad de orden académico, cultural, político y social propiciado por la Institución.
15. Observa compromiso, identidad, lealtad y solidaridad con la comunidad educativa y con la Institución.
16. Reconoce, respeta y vivencia las normas establecidas en el manual de convivencia con contadas excepciones.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



17. Es puntual y se esfuerza por su asistencia participativa en todas las actividades programadas por la Institución.
18. Posee un buen sentido de lo estético y se esfuerza por la calidad de sus responsabilidades académicas.
19. Tiene sensibilidad ecológica y ambiental manifestada en los permanentes avances y en el cuidado y preservación del medio ambiente.

### 2.3 Nivel Desempeño Básico: Definido en un rango de 3,0 a 3,9.

Se considera nivel de desempeño básico cuando el (a) estudiante supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales y cuya valoración en sus procesos académicos, personales y sociales se encuentra entre el 60% (sesenta) y 79% (setenta y ocho por ciento) cumpliendo con los siguientes atributos:

1. Se empeña y manifiesta interés por el saber y dominio disciplinar (contenidos) pero le cuesta o bien, requiere de ayuda permanente para construir redes medianamente organizadas de conceptos, ideas y puntos de vista.
2. Sus tipos de saber son limitados, lo que le impide describir y explicar en diversos contextos y dar cuenta de soluciones generales. Su saber no va más allá del orden de lo particular.
3. Se muestra poco propositivo cuando intenta aplicar su saber a través de indagación e investigación. En general, observa poca independencia y autonomía escolar.
4. Muestra deseo pero reducida competencia en el aprender a aprender, por lo que ir más allá de las expectativas trazadas dentro del planteamiento escolar no está dentro de sus acciones cotidianas.
5. Las formas para representar el saber son bastante limitadas y tiene debilidades en el manejo de sistemas de símbolos específicos, cuando hace uso de proceso de pensamiento tales como: asociar, sintetizar, analizar, deducir, inferir, comparar, clasificar, conjeturar, elaborar hipótesis, demostrar, describir, explicar, codificar, interpretar, argumentar y proponer entre otras.
6. Muestra interés y con algunas dificultades, puede buscar, reconocer y utilizar diversas estrategias metodológicas para convalidar su saber. A pesar de costarle, logra aceptar que su conocimiento es cuestionable y revisable.
7. Algunas veces, puede predecir y explicar situaciones problemáticas no complejas mediante su saber escolar y extraescolar.
8. No observa claridad para reconocer la ética disciplinar y darse cuenta que el saber es una construcción social discutible, provisional y no personal, que contribuye a mejorar el entorno mundial.
9. Se le recuerda permanentemente que puede asumir valores de carácter grupal y respetar las decisiones, normas y compromisos comunitarios aceptando y reconociendo las diferencias.
10. Se le reconoce un buen conocimiento de sí mismo y de los demás, y cuando se involucra en conflictos escolares procura resolverlos sin violencia.
11. Requiere de permanentes observaciones en las que se recuerda que debe estar en las diversas situaciones escolares, de manera que se prepare a ser un buen ciudadano y respetuoso conciudadano.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

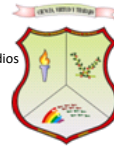
## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9



SAN LORENZO – NARIÑO

12. Le falta claridad en los propósitos y objetivos de su trabajo y aprendizaje escolar y extraescolar (para que sirve y cómo explicar el conocimiento adquirido) pues su rendimiento es muy variable.
13. A veces olvida que debe hacer apropiación ética de mundo en beneficio social y personal.
14. Cuando de defender posiciones personales se trata, muestra dificultades para establecer relaciones de contenido y argumentar de manera sólida y consistente.
15. Pone poco empeño en las múltiples actividades de orden académico, cultural, político y social propiciada en la Institución.
16. Su compromiso, identidad, lealtad y solidaridad con la comunidad educativa y con la institución no son lo suficientemente convincentes.
17. Desconoce en gran medida las normas establecidas en el manual de convivencia por lo que aparece con diversos registros en los observadores de estudiantes de los docentes de la Institución.
18. Le falta responsabilidad y puntualidad, es poco participativo en las actividades programadas por la Institución.
19. Le falta reconocimiento del sentido estético y la calidad de sus trabajos y responsabilidades académicas.

### 2.4 Nivel de Desempeño Bajo: Definido en un rango menor a 3,0.

Se considera nivel de desempeño bajo al (a) estudiante que no supera los desempeños mínimos y cuya valoración en sus procesos académicos, personales y sociales se encuentra entre el 10% y 59% (diez y cincuenta y nueve por ciento) atendiendo los siguientes atributos:

1. Muestra poco interés por el saber y dominio disciplinar (contenido). Se le debe insistir permanentemente para que construya redes medianamente organizadas de conceptos, ideas y puntos de vista que carecen de profundidad y manejo en contexto.
2. Se esfuerza poco por mejorar en los diferentes tipos de saber, lo que impide describir y explicar hechos en diferente contexto bien dar cuenta de situaciones de orden general y/o particular.
3. No se empeña por ser propositivo o aplicar su saber a través de la indagación e investigación y en general, observa independencia y autonomía escolar en mínimo grado.
4. Su competencia para aprender a aprender es mínima, por lo que ir más allá de las expectativas trazadas dentro del planteamiento escolar o es precisamente su preocupación cotidiana.
5. No se esfuerza por hallar diferentes formas para representar su saber ni por generar habilidad en el manejo de sistemas de símbolos específicos, cuando hace uso de procesos de pensamiento como: asociar, sintetizar, analizar, deducir, inferir, comparar, clasificar, conjeturar, elaborar hipótesis, demostrar, describir, explicar, codificar, interpretar, argumentar y proponer entre otras.
6. No se preocupa por buscar, reconocer o indagar a cerca de diversas estrategias metodológicas para convalidar su saber. Sin embargo, logra reconocer que su conocimiento es cuestionable y revisable.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA  
Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381  
CÓDIGO ICFES 162537  
NIT. 900541503-9



SAN LORENZO – NARIÑO

7. Se muestra negligente para predecir y explicar situaciones problemáticas en contexto mediante su saber escolar o extraescolar.
8. Hace caso omiso de los valores aportados por la Institución cuando toma decisiones particulares o grupales.
9. No es consciente de la existencia de la ética disciplinar ni se da cuenta que el saber es una construcción social discutible, provisional, y no personal, que contribuye a mejorar el entorno mundial.
10. Hace muy poco por asumir valores de carácter grupal y respetar decisiones, normas y compromisos comunitarios relacionados con el reconocimiento a la individualidad y la diferencia.
11. Se le reconoce un buen conocimiento de sí mismo pero no de los demás por lo que se involucra en conflictos escolares que generalmente intenta resolver con violencia y agresividad.
12. Recibe permanentemente reconvenciones a cerca del saber estar en las diversas situaciones escolares que le corresponde vivir de manera que tiene dificultades para entender al buen ciudadano y respetuoso conciudadano.
13. No tiene claridad de propósitos y objetivos de su trabajo y aprendizaje escolar y extraescolar (para que sirve y como aplicar el conocimiento adquirido). Su rendimiento tiende más a la deficiencia que a lo aceptable.
14. No reconoce que debe hacer apropiación ética del mundo en beneficio social y personal.
15. Cuando de defender posiciones personales se trata, muestra bajo nivel de argumentación al no poder armar relaciones ni redes conceptuales que garanticen su discurso.
16. No muestra empeño en las múltiples actividades de orden académico, político y social propiciadas por la Institución.
17. Su compromiso, identidad, lealtad y solidaridad con la comunidad educativa y con la Institución están casi ausentes.
18. Tiene diversos registros de orden actitudinal y comportamental en el observador del estudiante que lo comprometen con el desconocimiento del manual de convivencia.
19. Falta con frecuencia o llega tarde al colegio evidenciando su falta de responsabilidad y baja participación en las actividades escolares.
20. No reconoce el sentido de lo estético en la calidad de sus trabajos y responsabilidades académicas.
21. No le preocupa dar muestras de sensibilidad ecológica y ambiental ni indicios de avance en el cuidado y preservación del medio ambiente.

### 3. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La valoración integral de los desempeños de los estudiantes tendrá en cuenta las características de ésta en cuanto a: lo académico, personal y social; atendiendo a los criterios establecidos y ajustados dentro de la escala de valoración.

Para ello se tiene en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros y competencias para cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos,



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.

- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar. Para ello se llevará un INSTRUMENTO que contenga actividades en clase y actividades de apoyo. Para las actividades en clase se realizarán mínimo tres (3) pruebas parciales y en las actividades de apoyo se considerarán las actividades que se dejen para ser desarrolladas en casa y aquellas como revisión de cuadernos, autoevaluación, co-evaluación u otra que el docente considere pertinente. Las valoraciones correspondientes a las actividades de clase se sumarán parcialmente para sumarse al promedio obtenido de las valoraciones de las actividades de apoyo. Estos resultados serán promediados dando como resultado la valoración definitiva.
- Se informa al estudiante con oportunidad (al inicio de cada periodo) y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- Se recolectan las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Dentro de las actividades de apoyo debe estar inmerso lo académico, lo personal y lo social, entendiéndose esta que no se pueden separar una de otra.
- Si al promediar los resultados obtenidos en el punto anterior la cifra correspondiente a la centésima es igual o superior a 5, la nota definitiva se aproximará a la décima siguiente, en caso contrario se mantiene la cifra decimal.
- Para efectos de determinación de cuadros de honor, se deberá tener en cuenta hasta dos cifras decimales en las valoraciones finales.

#### 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

##### 4.1. ACTIVIDADES QUE DEMUESTRAN DESEMPEÑO DE ESTUDIANTES

“LA FERIA DE LA CIENCIA O FERIA DE LA CREATIVIDAD”: es un espacio donde los estudiantes demuestran todas sus potenciales, habilidades creativas, actitudes y conocimientos previos impartidos en las diferentes áreas de los conocimientos con la observación y orientación de los docentes.

Esta estrategia permite observar en el estudiante la práctica (saber hacer) de los conocimientos adquiridos en el aula de clase y de la misma forma su comportamiento, responsabilidad y compromiso en el desarrollo de dichas actividades, conllevando a la formación integral de los estudiantes.

Por lo general este tipo de estrategias se realizan una vez al año cuyas fechas están estipuladas en el cronograma de actividades de la institución.

**JORNADA PEDAGÓGICAS:** son acciones prácticas de conciencia fuera del aula, estas son planeadas, organizadas y tienen un objetivo definido por el docente para ser desarrollado con la participación activa de los estudiantes



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



Con esto se generan nuevos espacios de aprendizaje donde el estudiante, observa, identifica, compara, valora y emite sus propias conclusiones incidiendo en su formación integral.

Se sugiere que estas jornadas sean programadas y ejecutadas una en cada periodo académico, integrando en estas las diferentes áreas del conocimiento.

**DESARROLLO DE JUEGOS INTERCURSOS:** Como espacios de integración, participación y responsabilidad orientados por los docentes para desarrollar en los estudiantes habilidades y destrezas fomentando el deporte y la re creatividad.

Esto permite observar en el estudiante su actitud comporta mental, la práctica de valores, el cumplimiento de toda una serie de normas, que en el futuro le van a servir para vivir en sociedad, todo esto se da cuando existe un acompañamiento, seguimiento y orientación permanentes por parte del docente durante el desarrollo de estos juegos.

Esto se realiza una vez al año y está consignado en el cronograma de actividades de la institución, cabe resaltar que una práctica deportiva bien orientada mantiene al estudiante alejado de actividades nocivas para su cuerpo y mente, convirtiéndolo en un ser útil para la sociedad.

**CONVIVENCIA SOCIAL:** Es una estrategia donde interactúan los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de las diferentes actividades cotidianas, en el transcurso de todo el año escolar como fechas especiales y situaciones difíciles.

Este tipo de estrategia permite desarrollar actitudes de solidaridad, comportamiento, certeza y otros valores que fortalezcan su formación integral y contribuyan a desarrollar una sana convivencia brindando así un ambiente agradable básico para mejorar el aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento.

En las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes se deberá tener en cuenta los procesos evolutivos de la siguiente manera:

Se deben definir las competencias y desempeños de cada área en diferentes grados teniendo en cuenta los fines del sistema educativo y los estándares curriculares acordes con la misión y visión de la institución.

Se debe ubicar diferentes actividades y su forma de evaluar en cada área relacionada con los estándares, competencias y desempeños durante el año escolar.

Se debe observar el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, evaluaciones, aptitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.

Cada docente elaborara los juicios valorativos que de acuerdo con su área deban demostrar en su desempeño detectando las limitaciones y facilidades de los estudiantes.

La toma de decisiones permitirá en lo posible alcanzar los niveles más altos de desempeños y competencias que les permitan ser promocionados a grados superiores.

### 4.2 ACCIONES GENERALES.

En cada sede de la Institución debe construirse un ambiente de aprendizaje favorable para que los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar las competencias básicas, ya sea para superar sus debilidades o incentivar sus fortalezas.

La Institución y en especial el docente deben generar estrategias especiales e innovadoras, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres, para llevar a buen término el proceso educativo. Igualmente, la institución contemplará y especificará estrategias especiales de apoyo que motiven aún más a los estudiantes a que obtengan rendimientos excepcionales.

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.
- Se formulará un plan de acción para estudiantes con capacidades excepcionales y también para aquellos con necesidades educativas especiales.
- Se realizarán acciones pedagógicas para aquellos estudiantes que presenten debilidades en el alcance de desempeños básicos requeridos para su promoción en forma paralela al desarrollo curricular.
- A mediados de cada período (según cronograma establecido por coordinación) el docente de cada asignatura informará de manera escrita al orientador de grado sobre los avances excepcionales y bajo desempeño de los estudiantes, este a su vez reportará a Coordinación respectiva para su debido seguimiento y acompañamiento con el padre de familia.
- Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán al finalizar cada periodo para abordar los casos más críticos y convocar al estudiante, al padre de familia y al docente del área o asignatura con el fin de plantear alternativas de seguimiento y mejoramiento.
- La comisión de evaluación y promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la Institución.

La asistencia a estas actividades es de carácter obligatorio e inaplazable; de no presentarse a estas jornadas, los(as) estudiantes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no superación de las dificultades en las áreas/asignaturas reportadas con desempeño bajo.

### 4.3. NIVELACIONES.

Al finalizar el año escolar, todo estudiante que haya obtenido Desempeño Bajo (de 1 a 2,9) en la evaluación final de una o dos áreas participará en la presentación de Actividades de Nivelación, en el tiempo que determine la Institución a más tardar la última semana del mes de noviembre del año escolar vigente. Estas actividades las programará el (la) docente del área con pertinencia a las dificultades en el alcance de logros que presentó el (la) estudiante. Estas actividades de nivelación serán valoradas de acuerdo a los criterios del artículo 2 del presente acuerdo y ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro final de evaluación final del estudiante.

Los(as) estudiantes quienes han sido citados y no se presentaron en las fechas programadas, o si lo hicieron, se han negado a desarrollar las actividades de nivelación, pierden el derecho de continuar en este proceso de nivelaciones y promoción posterior; la Institución no garantiza la validez de actividades por fuera de la programación estipulada, salvo el caso de forzosa aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por el rector mediante acta.

### 4.4. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES.

**Comentado [E1]:**

*Aplicación de directiva 029*



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA  
Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381  
CÓDIGO ICFES 162537  
NIT. 900541503-9



SAN LORENZO – NARIÑO

Los docentes deberán diseñar y desarrollar actividades especiales para aquellos estudiantes que presenten desempeños superiores o capacidades excepcionales tales como:

**4.4.1 Actividades de profundización:** Corresponden a talleres, guías o lecturas complementarias orientadas a desarrollar de manera más profunda un determinado tema, y que superan las explicaciones generales del profesor y del texto.

**4.4.2 De Investigación Bibliográfica y/o Consulta:** Se remite al estudiante a una bibliografía especializada que desarrolle de forma más avanzada y profunda el tema.

**4.4.3 Monitoreo (Monitores Docentes):** Este tipo de actividad se puede desarrollar de dos maneras:

- Asignar a un estudiante una consulta más profunda sobre el tema y después de aclarar dudas pedirle que exponga a sus compañeros, como complemento a la clase del profesor.
- Asignar a los estudiantes más avanzados la labor de acompañamiento y asesoramiento a las actividades de refuerzo a los compañeros con dificultades.

#### 4.5. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se conformará, tres comisiones de evaluación y promoción correspondientes a los grados siguientes:

- Una comisión para los grados 1° a 5°
- Una comisión para los grados 6° y 9°
- Una comisión para los grados 10° y 11°

Estas comisiones serán integradas de la siguiente manera:

COMISION	CRITERIOS DE CONFORMACIÓN
<b>Comisión grados 1° a 5°</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un representante de padres de familia por nivel de grados (Que no sea docente de la Institución).</li> <li>- Un representante de docentes por nivel de grados.</li> <li>- El Rector(a) o su delegado.</li> </ul>
<b>Comisión grados 6°s y 9°s.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un representante de padres de familia por nivel de grados (Que no sea docente de la Institución).</li> <li>- Un representante de docentes por nivel de grados</li> <li>- El Rector o su delegado.</li> </ul>
<b>Comisión grados 10° y 11o</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un representante de padres de familia por <b>nivel</b> de grado (Que no sea docente de la Institución).</li> <li>- Un representante de docentes por <b>nivel</b> de grado.</li> <li>- El Rector(a) o su delegado.</li> </ul>

OBSERVACION 2: las respectivas comisiones de evaluación y promoción se elegirán para el año escolar y para cada jornada

Las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción son:

- En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con Evaluación de



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



Desempeños Bajos en cualquiera de las áreas / asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de mejoramiento continuo y superación. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes y al estudiante con el fin de presentarles un informe junto con el plan de actividades de mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

- Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos y superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

## 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

### 5.1. ORIENTACIONES

La institución asumirá el proceso de autoevaluación como uno de los criterios para llevar a cabo el proceso evaluativo de los estudiantes vinculándolos como parte activa de él y responsabilizándolo de su propio aprendizaje. Además, es útil para la toma de decisiones. Este proceso será registrado por los docentes al finalizar cada periodo escolar en la casilla correspondiente entre las actividades de apoyo.

Teniendo en cuenta que la evaluación se caracteriza por ser participativa y que concibe al estudiante como el protagonista de su propio aprendizaje, llamado a desempeñar funciones como ser activo, reflexivo, autónomo, participativo, creativo, indagador y organizado se lo debe llamar a ser un agente participante del proceso de evaluación a través de la autoevaluación con el fin de promover en él su crecimiento y maduración personal.

La autoevaluación le da al estudiante la capacidad de averiguar por sí mismo como va y en que necesita mejorar y le proporciona autonomía, ya que si le enseñamos al estudiante como pensar y no que pensar, desarrollará valores fuertes y tendrá posteriormente la confianza para tomar sus propias decisiones.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además co-evaluaciones entre los mismos estudiantes y el docente, como ejercicios prácticos en la clase, para lo cual se utilizarán instrumentos propios desarrollados para tal fin.

### 5.2 Instrumento

El instrumento utilizado para realizar el proceso de autoevaluación de los estudiantes se presenta como anexo al presente acuerdo.

## 6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



### 6.1. ESTRATEGIAS DE APOYO DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO.

La Institución Educativa Santa Martha para resolver situaciones pendientes de los estudiantes tendrá en cuenta las siguientes estrategias:

- Procesos de retroalimentación.
- Aplicación de medios didácticos para la nivelación.
- Desarrollo de talleres, consultas, profundizaciones.
- Socialización para verificación de la apropiación de los conceptos.
- Aplicación de pruebas objetivas.
- Asesoría y apoyo psicológico.
- Compromiso del padre de familia y/o acudiente en el proceso formativo.

### 6.2 NIVELACIONES.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño bajo en una o dos áreas, y aquellos aplazados con promoción pendiente deberán presentarse en las fechas establecidas por la Institución a las actividades de nivelación y/o planes especiales de nivelaciones para superar sus bajos desempeños. Estas actividades deberán estar diseñadas como actividades de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas y ensayos, programadas y elaboradas por el docente en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, al finalizar el año escolar o comienzo del próximo, de acuerdo a las reglamentaciones y los diferentes casos de aplicación de las **Actividades de Nivelación y Planes Especiales de Nivelación** especificadas en los numerales **1.5.2** y **4.2** del presente acuerdo.

Para esto se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la coordinación de la sede y/o jornada o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades, las cuales deberán hacerse siempre en jornada contraria.

Además, el docente hará entrega a los estudiantes con promoción pendiente, junto con el informe final, el plan de nivelación correspondiente para que sea de conocimiento del estudiante y el padre de familia, donde se dé a conocer de manera clara los logros pendientes, los temas relacionados y/o las competencias que se deben mejorar, además de las actividades que se recomienda de preparación y estudio y la manera como será evaluado.

### 6.3. NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Entendiéndose como estudiantes nuevos que deben nivelar a aquellos estudiantes que ingresan a la institución a partir de grado primero hasta el grado décimo durante el transcurso del año escolar y que por circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas no aportan a la institución valoraciones parciales o finales de los periodos académicos transcurridos hasta el momento del ingreso en cada una de las áreas/asignaturas del currículo; la Institución Educativa debe adoptar mecanismos para que estos estudiantes demuestren la superación de los logros y les sea valorados integralmente, y que dichas valoraciones sean consignadas en el registro escolar de valoraciones del estudiante, y completar sus correspondientes informes periódicos.

Dichos mecanismos hacen referencia al desarrollo de **planes de nivelación** que permitan evidenciar por parte del estudiante nuevo, la adquisición de conocimiento y/o alcance de



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



logros previstos por la Institución en un tiempo prudencial. Estas actividades de nivelación serán valoradas de acuerdo a los criterios del artículo 2 del presente acuerdo y ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el acta de nivelación correspondiente que será entregada en la Rectoría con su correspondiente valoración.

En el caso de estudiantes que ingresan a grado once JORNADA DE LA MAÑANA provenientes de instituciones con modalidad diferente, únicamente se tendrá en cuenta las áreas obligatorias y fundamentales.

### 6.4. APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE Y DISCAPACITADA.

Las estrategias de apoyo a población vulnerable y discapacitada se llevarán de acuerdo a las políticas y disposiciones contempladas por el MEN (decreto 366 de 2009) en cuanto a la Educación Inclusiva, y cuyos criterios se anexan al final del presente acuerdo.

### 7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente ACUERDO, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, de esta manera cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, con procesos democráticos se elegirán las Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.5 del presente acuerdo.

Además para garantizar el cumplimiento del **Sistema Institucional de Evaluación** el proceso debe cumplir las siguientes fases:

1. Para la autoevaluación: se realizarán seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.
2. Los docentes suministrarán información, por escrito, de los desempeños de los estudiantes al orientador de grado a mitad de periodo, este reportara a la coordinación correspondiente para que haga el respectivo seguimiento.
3. Al finalizar cada periodo los docentes reportaran la valoración final de acuerdo a las escalas establecidas en el presente documento a coordinación.
4. Los docentes al finalizar el periodo socializaran los procesos y resultados a la asamblea de docentes.
5. Los Docentes con apoyo de la secretaria de la Institución sistematiza la información obtenida y presenta un informe al consejo académico.
6. El consejo Académico analiza y consolida un informe que se convierte en insumo de trabajo para las comisiones de evaluación y promoción.
7. Las comisiones de evaluación y promoción por su parte analizan los casos de estudiantes con desempeño bajo y hará recomendaciones a fin de mejorar los resultados obtenidos comprometiendo a las partes involucradas dentro del proceso.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



- El Rector presenta en reunión ordinaria del consejo Directivo un informe detallado de las acciones realizadas con respecto a la evaluación de los desempeños de los estudiantes en los diferentes niveles y grados.
- Al finalizar el año lectivo el Rector (a través de la secretaria) publicará las listas de los estudiantes que no alcanzaron los logros en las diferentes áreas/asignaturas.

### **8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

Se entregará un informe por periodo en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.

Se realizarán cuatro (4) reportes de evaluación, teniendo en cuenta que el informe del tercer periodo y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar, en el cual se indicará la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente. El último informe corresponderá a una visión global de los procesos, tanto a nivel social, personal y académico, y no necesariamente corresponderá a la suma y el promedio de los tres periodos y será en la práctica que este cuarto informe quien en realidad defina la promoción o no de los estudiantes (directiva ministerial 029)

Antes de entregar los informes a los padres de familia se informará al estudiante por parte de cada docente, los resultados de su evaluación correspondiente a cada período.

### **9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.**

La estructura definida para los informes académicos, tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral de cada estudiante, estas harán referencia a las realidades cognitivas, procedimentales y de convivencia social.

#### **9.1 Elementos Generales:**

Los informes de evaluación de los estudiantes llevarán impreso el escudo de la Institución, membrete, nombres y apellidos completos, código, jornada, sede, grado y curso al que pertenece, periodo, fecha, áreas, asignaturas, logros de desempeño, valoraciones (conceptual - fortalezas y debilidades y las estrategias para mejorar ) y escala numérica, intensidad horaria, ausencias. Al final se encontrarán observaciones, el nombre del director de grado, Rector y firmas.

#### **9.2 Elementos particulares:**

Además de la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada área o asignatura, se añadirán las observaciones referidas a las fortalezas y dificultades que el estudiante presenta y las recomendaciones o estrategias de mejoramiento que este debe implementar para avanzar en su formación.

En el informe final además de la valoración definitiva de cada área o asignatura, se registra la información sobre la promoción o no del estudiante al grado siguiente y el promedio de los resultados para obtener la valoración definitiva del área y si tiene áreas pendientes debe informarse al padre de familia, adjuntando el respectivo plan de nivelación para el siguiente año escolar, tal como está estipulado en el presente acuerdo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA  
 Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
 Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)  
 CÓDIGO DANE 252687000381  
 CÓDIGO ICFES 162537  
 NIT. 900541503-9



SAN LORENZO – NARIÑO

### 10. AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES (Art. 23 Ley 115 del 8 de febrero de 1994)

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, y un mínimo del 20% para el área técnica son las siguientes:

- Ciencias naturales y educación ambiental
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- Educación artística
- Educación ética y en valores humanos
- Educación física Recreación y deportes
- Educación religiosa
- Humanidades, lengua castellana
- Idioma extranjero-Ingles
- Matemáticas
- Tecnología e informática
- Filosofía y Letras
- Área modalidad comercial
- 

### 11. PLAN DE ESTUDIOS 2015

NIVEL PREESCOLAR				
AREA	ASIGNATURA	GRADO	T. H. POR SEMANA	
		0°		
DIMENSIONES	Socioafectiva	20	20	
	Corporal			
	Cognitiva			
	Comunicativa			
	Estética			
	Espiritual			
	Ética			

JORNADA DE LA MAÑANA																	
COD	AREA	ASIGNATURA	BASICA PRIMARIA					TOTAL B. PRIMARIA	B. SECUNDARIA				TOTAL B. SECUNDARIA	M. ACADÉMICA	TOTAL M. ACADÉMICA	TOTAL	
			1	2	3	4	5		6	7	8	9					10
1	CIENCIAS NATURELE	CIENCIAS NATURELES	3	3	3	3	3	15	5	5			20			14	14



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA  
 Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
 Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)  
 CÓDIGO DANE 252687000381  
 CÓDIGO ICFCES 162537  
 NIT. 900541503-9



SAN LORENZO – NARIÑO

	S EDUC. AMB Y IENTAL	BIOLOGIA								5	5						
		QUIMICA											4	4			
		FISICA											3	3			
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITU CION POLITICA Y DEMOCRA CIA	SOCIALES	4	4	4	4	4	20	4	4	4	4	16	2	2	6	6
		ECONOMIA POLITICA											1	1			
3	EDUCACION ARTISTICA	ARTISTICA	2	2	2	2	2	10	1	1	1	1	4	0	0	0	0
4	EDUC. ETICA EN HUMANOS	ETICA Y VALORES H. V.	2	2	2	2	2	10	1	1	1	1	4	1	1	2	2
5	EDUC. FISI CA RECREACI ON Y DEPORTE S	EDUC. FISICA	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	8	2	2	4	4
6	EDUCACION RELIGIOSA	RELIGION	2	2	2	2	2	10	1	1	1	1	4	0	0	0	0
7	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	ESPAÑOL	3	3	3	3	3	15	5	5	5	5	20	5	5	10	10
8	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	INGLES	1	1	1	1	1	5	3	3	3	3	12	3	3	6	6
9	MATEMATICAS	MATEMATICAS	4	4	4	4	4	20	6	6	6	6	24	4	4	8	8





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA  
 Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
 Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)  
 CÓDIGO DANE 252687000381  
 CÓDIGO ICFCES 162537  
 NIT. 900541503-9



SAN LORENZO – NARIÑO

	ON DEPORTES Y										
6	EDUCACION RELIGIOSA	RELIGION									
7	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	ESPAÑOL									
8	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	INGLES									
10	MATEMATICAS	MATEMATICAS									
11	TECNOLOGIA INFORMATICA	INFORMATICA									
12	FILOSOFIA	FILOSOFIA									
12	TOTAL		30	30	30	30	120	30	30	60	180

## 12. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Comisión de Evaluación y Promoción
4. El Consejo Académico.
5. Rectoría.
6. El Consejo Directivo.

### 12.1. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
- Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



- Presentar el Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

### **13. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe construirse de manera colectiva entre los miembros de la Comunidad Educativa: Estudiantes, Docentes, Padres de Familia y comunidad en general, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1. Abrir la discusión con todos los miembros de la Comunidad Educativa y establecer los mecanismos de su participación en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Preparar un Proyecto de documento Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a partir de las propuestas de la comunidad educativa con todos los contenidos que lo conforman de acuerdo al Decreto 1290 de 2009.
3. Presentar el Proyecto del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al Consejo Académico para definir su contenido definitivo, adoptarlo y divulgarlo.
4. Presentar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes adoptado por el Consejo Académico al Consejo Directivo para su aprobación e inclusión en el acta respectiva.
5. Evaluar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al terminar el año escolar y realizar los ajustes que se consideren necesarios.

**El presente Sistema Institucional de Evaluación de los(as) estudiantes ha sido elaborado por la Comunidad Educativa de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTHA DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO y socializado ante los estudiantes, consejo directivo y representantes de padres de familia.**

En constancia se firma y aprueba por los integrantes del Consejo Directivo.

CONSEJO DIRECTIVO

Rep. Docentes:

Rep. Docentes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA  
Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381  
CÓDIGO ICFES 162537  
NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



Rep. Padres de familia

Rep. Padres de familia

Rep. Padres de familia

Rep. Sector productivo

Rep. Ex estudiantes

Rep. Estudiantes

Rector: Antonio Gaón Benavides .

#### 4.8. PROYECTOS PADAGOGICOS INSTITUCIONALES

La institución educativa desarrollara proyectos pedagógicos tendiente a la solución de problemas educativos académicos entre otros, con el ánimo del mejoramiento de los procesos educativos y formativos, como estrategias de formación en el trabajo por proyectos como eje fundamental adoptado por la institución en su accionar curricular.

##### 4.8.5. Proyectos pedagógicos educativos

La educación y la formación académica de los estudiantes se enfrenta hoy en día a innumerables problemas que impiden que este proceso de enseñanza se realice con calidad, los proyectos pedagógicos de carácter educativo propenderán por el análisis de situaciones que impiden el excelente desempeño académico, el análisis de los mismos, sus características, sus consecuencias así como también la presentación de planes.

La institución educativa desarrollara además otros proyectos pedagógicos como: ornamentales, educativos, sociales, de investigación pedagógica y social y en general de toda iniciativa que haga parte de la formación curricular en beneficio de la formación integral del educando.

La institución educativa en la medida de sus posibilidades pedagógicas, sociales, económicas, buscara desarrollar las iniciativas de los educandos a través de proyectos orientados por un docente de la institución.

##### 4.8.6. Los proyectos de aula



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



Los proyectos de aula se constituyen para la institución educativa Santa Martha, como una herramienta pedagógica, didáctica y como estrategia del mejoramiento de la calidad y el rendimiento académico.

Los proyectos de aula pretenden el desarrollo de un determinado logro, como estrategia diferente, se convierten entonces como una actividad lúdica, de campo, de trabajo práctico y experimental, la institución debe garantizar el desarrollo de un proyecto de aula en cada una de las áreas en especial de las matemáticas, español y literatura, ciencias naturales, ciencias sociales, con el ánimo de que el proceso de enseñanza este fundamentado bajo el principio de la pedagogía moderna y el aprendizaje significativo.

#### **4.8.7. Los proyectos de área**

Los proyectos de área deben sujetarse a las normas vigentes en materia de educación en cuanto a su estructura, además deben definir los criterios de escala de valoración de rendimiento académico así como también las posibles acciones pedagógicas tendientes a la solución de programas de relevancia en el rendimiento académico general de los estudiantes, y las demás que el consejo académico establezca en beneficio de la calidad y mejoramiento de la educación.

Al finalizar el año lectivo se presentara un diagnóstico final del área en cada grado en lo relacionado al rendimiento de los estudiantes, las posibles debilidades, generales de área de cada grado.

Al comienzo de cada año lectivo escolar se presentara un plan de acciones pedagógicas generales tendientes a la solución de las debilidades establecida para cada grado y área planteados en la evaluación institucional anual.

### **PORYECTOS PEDAGOGICOS INSTITUCIONALES**

La institución educativa desarrollara proyectos pedagógicos tendiente a la solución de problemas educativos académicos entre otros, con el ánimo del mejoramiento de los procesos educativos y formativos, como estrategias de formación en el trabajo de proyectos como eje fundamental adoptado por la institución en su accionar curricular.

#### **4.8.8. Proyectos pedagógicos educativos**

La educación y la formación académica de los estudiantes se enfrentan hoy en día a innumerables problemas que impiden que este proceso de enseñanza se realice.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



#### **4.8.9. Estrategias pedagógicas de mejoramiento del entendimiento académico**

La institución educativa tiene como uno de sus objetivos curriculares, brindar una educación de calidad. Que permita a sus estudiantes y egresados, sobresalir académicamente ante la sociedad, las instituciones educativas y obtener reconocimiento público por su desempeño académico, además de dejar en alto el nombre de esta, su institución propenderá por sobresalir académicamente ante las demás instituciones educativas del municipio, para ello se incorporara como estrategia educativa institucional.

#### **4.8.10. Prueba diagnóstica**

De las áreas de matemáticas, español y literatura, ciencias naturales, ciencias sociales, inglés, al comienzo del año lectivo escolar con el propósito de detectar las debilidades académicas de los estudiantes.

#### **4.8.11. Acciones pedagógicas para el desarrollo de procesos en competencias de conocimientos básicos.**

- a) Pruebas de conocimientos de competencias sobre conocimientos básicos comunes y generales que los estudiantes deben presentar en cada uno de los niveles y grados en los que se encuentren basados en pruebas tendientes que permitan detectar las raíces de las inconsistencias académicas con el ánimo de establecer planes, proyectos pedagógicos tendientes a la solución definitiva de los problemas de rendimiento académico. De lo anterior se tendrá como resultado una investigación pedagógica de carácter académica que será plasmada por escrito y socializada y sustentada en asamblea del consejo académico. Dicha prueba se realizara una vez por año lectivo.
- b) Fundamentación del proceso de enseñanza aprendizaje al desarrollo, manejo, aplicación de las formas de evaluación y los procesos de enseñanza presentados por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES. Con el ánimo de rescatar el rendimiento académico de los estudiantes.
- c) Desarrollo de proyectos pedagógicos tendientes a la solución de problemas que permitan elevar el rendimiento académico, proyectos que se desarrollaran por áreas y asignaturas, desarrollados por cada uno de los docentes en las asignaturas de su especialidad y preferencia, estos proyectos pedagógicos podrán utilizar el tiempo académico de las asignaturas cuando así lo requieran.
- d) Olimpiadas académicas científicas, culturales y deportivas entre las instituciones del Municipio de Córdoba con el ánimo de contribuir a la



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



integración y el alcance entre estas instituciones; observar el nivel académico, científico, cultural, deportivo de nuestros estudiantes para con las instituciones educativas del municipio.

#### **4.8.12. Política pedagógica**

Hacia el desarrollo de proyectos de aula por cada área o asignatura y por cada tema de dicha área o asignatura, el desarrollo de estos proyectos de aula se hará durante el transcurso del año lectivo cuando el orientador del área lo considere conveniente.

#### **4.8.13. Modelo pedagógico institucional**

Todo modelo pedagógico tiene su fundamento en los modelos psicológicos del proceso de aprendizaje, en los modelos sociológicos, comunicativos, antropológicos, ecológicos o geológicos; de ahí lo necesario del análisis de esta relación para orientar adecuadamente la búsqueda y renovación de modelos pedagógicos.

El modelo pedagógico:

- Implica el contenido de la enseñanza, el desarrollo del niño y las características de la práctica docente
- Pretende lograr aprendizajes y se concreta en el aula.
- Instrumento de la investigación de carácter teórico creado para reproducir idealmente el proceso enseñanza - aprendizaje.
- Sirve para entender, orientar y dirigir la educación en un contexto institucional. Se hace evidente la diversidad de conceptos determinantes asociados a la definición de modelo pedagógico. Asumir una definición operativa implica declarar de qué presupuestos teóricos se parten, en los que se deje claro el término pedagógico
- quien revela la esencia del modelo.

La Institución Educativa Santa Martha se pretende adoptar la Pedagogía conceptual que propone formar personas buenas: bondadosas, cariñosas, amables, alegres, solidarias, profundas. Formar sus personalidades, no solo educar su intelecto. Este es el meollo del asunto.

Se busca formar hacia los otros y hacia uno mismo; a la par con desarrollar el talento para la nueva sociedad, individuos diestros en interactuar con otros, consigo mismo y con grupos. Cada persona ha de saberse amada y, a la vez, estar satisfecha con su quehacer. Saberse exigida al máximo, sentir que despliega sus capacidades y actitudes, ¡que se autorealiza mediante su trabajo! Solo así será feliz y hará felices a las personas a quienes beneficien los bienes y servicios que cree, sus diseños, sus innovaciones, sus invenciones.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



“En el libro *“Enfoque pedagógicos y didácticas contemporáneas”*, Alejandro De Zubiria cuenta como uno de los principios más importantes de la pedagogía conceptual propone que “lo más valioso que podemos lograr como educadores es que nuestros estudiantes **APRENDAN A HACER ALGO, BASANDOSE EN UN CONOCIMIENTO, CON UNA ACTITUD U ORIENTADOS POR UN VALOR**”.

Este principio –continúa diciendo Alejandro- retomado por la educación de competencias contiene mucha sabiduría, por eso voy a mostrarle como nació: la educación tradicional[1] privilegió la enseñanza de información, principalmente de datos (fechas, nombres, medidas). Posteriormente, dimos paso hacia la enseñanza de contenidos estructurados significativamente: nacieron los mapas conceptuales, los Mentefactos conceptuales y otros sistemas para representar ideas. Pero no basta con tener ideas organizadas, el nuevo reto ha sido lograr que los estudiantes aprendan a usar el conocimiento, es decir, que aprendan a concluir, investigar, proponer, argumentar, conquistar, enamorar, preguntar, leer.

Dice Alejandro que durante mucho años, la pedagogía conceptual se concentró en cómo seleccionar y organizar la información para hacerla comprensible rigurosa y significativa para los estudiantes; en consecuencia, nacieron los instrumentos de conocimiento –nociones, proposiciones, conceptos, pre categorías, estructuras formales-, y sus adelantos se cristalizaron en los Mentefactos y en el modelo del hexágono pedagógico. Recientemente, y como resultado de esta misión de enseñar a hacer con el conocimiento. Nació la teoría de las seis lecturas y su evolución: el modelo del lector óptimo, para enseñar a leer y a aprehender conocimiento académico.

El primer principio didáctico de la pedagogía conceptual entonces es que cualquier clase que usted realice con pedagogía conceptual, debe proponerse que los estudiantes aprendan a hacer algo, aprendan algo sobre algo, y aprendan o valoren algo. Es decir, se debe establecer un propósito ya sea expresivo, cognitivo o afectivo.

El segundo principio didáctico es que se debe llevar a cabo una secuencia afectiva, cognitiva y expresiva. En la fase afectiva se demuestra la importancia y la utilidad para la vida de lo que se va aprender en la clase. En la fase cognitiva se presentan las enseñanzas, y en la fase expresiva, de acuerdo con Alejandro De Zubiria un docente de pedagogía conceptual enfrenta a los estudiantes a la solución de problemas que requieren emplear lo aprendido. En esta etapa lo aprendido se transfiere a la realidad. Es decir, se da el “cierre” de los aprendizajes a través de esquemas de síntesis. Al final se hace una retroalimentación a los estudiantes, se les dice como lo hicieron: que estuvo muy bien, que falta mejorar y que se espera de ellos para la próxima sesión.

El tercer principio es que se deben utilizar instrumentos de conocimientos por edades. Dice Alejandro que una de las características más importantes de pedagogía conceptual es que tiene en cuenta el desarrollo intelectual y afectivo de los estudiantes. (...) por ello es fundamental identificar si los estudiantes han logrado



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



un nivel de desarrollo intelectual y afectivo nocional, proposicional, conceptual, para que basándose en ello se diseñen las unidades de aprendizaje”.

# AJUSTES RAZONABLES

## PIAR.



LIBERTAD Y ORDEN  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



DECRETO 1421            DEL 2017.



Libertad y Orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA

Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)

CÓDIGO DANE 252687000381

CÓDIGO ICFES 162537

NIT. 900541503-9

SAN LORENZO – NARIÑO



## AJUSTES RAZONABLES PIAR DECRETO 1421 DEL 2017.

<b>Fecha de elaboración:</b> DD/MM/AA	<b>Institución educativa:</b> Santa Martha San Lorenzo	<b>Sede:</b> Central	<b>Jornada:</b> Mañana
<b>Docentes que elaboran y cargo:</b>			

DATOS DEL ESTUDIANTE	
<b>Nombre del estudiante:</b>	<b>Documento de identificación:</b>
<b>Edad:</b>	<b>Grado:</b>

### 1. Entorno Personal:

Descripción general del estudiante con énfasis en sus habilidades, gustos e intereses o aspectos que le desagradan.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA  
 Resolución N° 2037 de Mayo 25 de 2011 por la cual se autoriza el reconocimiento oficial y aprobación de Estudios  
 Resolución N° 3546 Fusión y Asociación de Instituciones Educativas del municipio de San Lorenzo (N)  
 CÓDIGO DANE 252687000381  
 CÓDIGO ICNES 162537  
 NIT. 900541503-9



SAN LORENZO – NARIÑO

ÁREAS/APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA)  Primer trimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES  (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
Matemáticas				
Ciencias				

<b>Lenguaje</b>				
<b>otras</b>	<b>Convivencia</b>			
	<b>Socialización</b>			
	<b>Participación</b>			
	<b>Autonomía</b>			

**Nota:** Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición.